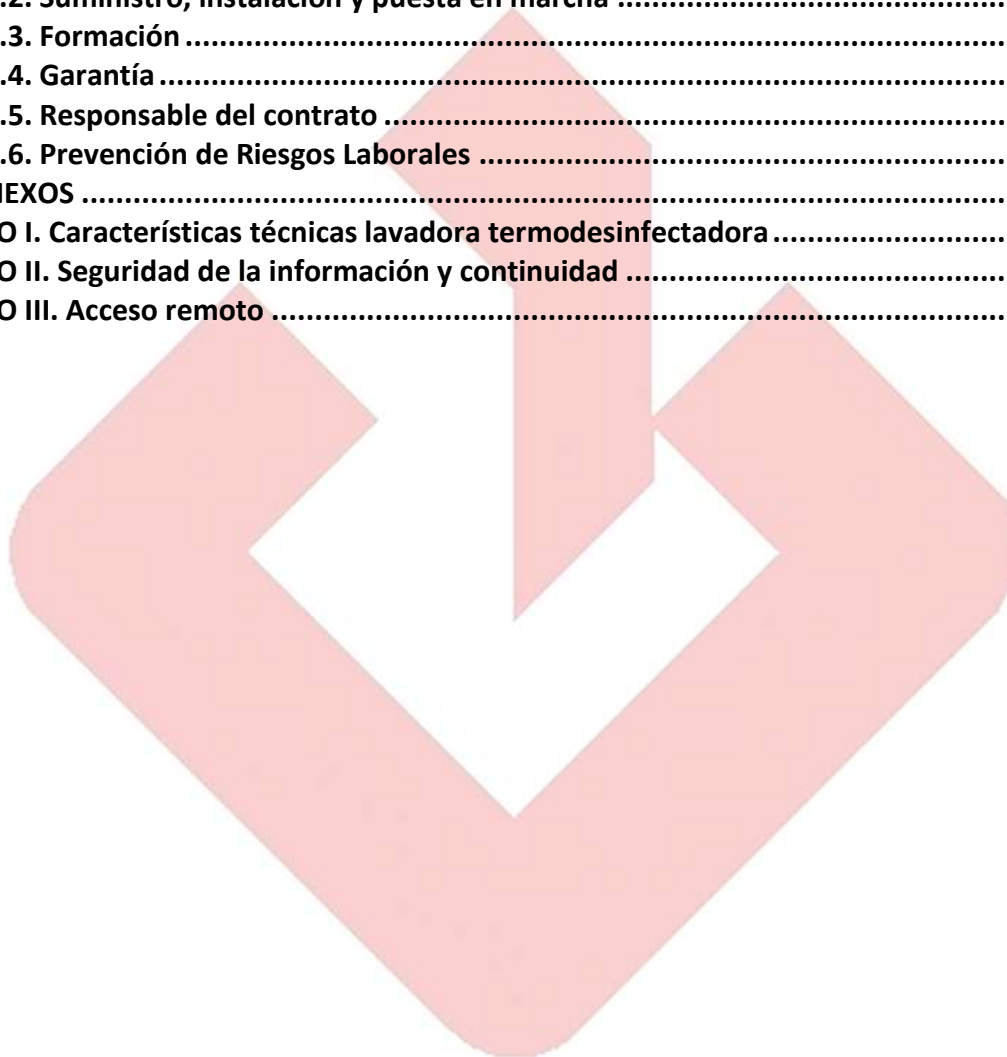


Expediente Nº. LICIT/99/115/2020/0114

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de una lavadora termodesinfectadora para la zona de esterilización del Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sito en Vigo

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4
4.1. Adecuación de sala	4
4.2. Suministro, instalación y puesta en marcha	5
4.3. Formación	6
4.4. Garantía	6
4.5. Responsable del contrato	8
4.6. Prevención de Riesgos Laborales	9
5. ANEXOS	11
ANEXO I. Características técnicas lavadora termodesinfectadora	11
ANEXO II. Seguridad de la información y continuidad	13
ANEXO III. Acceso remoto	15



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la **Contratación del suministro de una lavadora termodesinfectadora para la zona de esterilización del Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sito en Vigo.**

Dentro de este procedimiento de licitación, se entenderá que se abarcan los siguientes puntos:

- Adecuación de la sala dónde será ubicada la nueva lavadora termodesinfectadora.
- Suministro e instalación de la nueva lavadora termodesinfectadora con sus correspondientes accesorios (entre otros; rack, cestas impresora, bomba para productos químicos, etc.).
- Impartición de la formación de uso de la lavadora termodesinfectadora nueva para todo el personal de FREMAP que la requiera (sanitarios y Jefe de Mantenimiento del Hospital).
- Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del equipamiento durante el periodo de garantía.

Todos los puntos anteriores se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas y de la legislación vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal, que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en todo momento.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR

Las características técnicas de la lavadora termodesinfectadora que FREMAP quiere adquirir se detallan en el **ANEXO I. Características técnicas** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Las empresas licitadoras deberán ofertar lavadoras termodesinfectadoras que cumplan las especificaciones técnicas que se establecen.

NOTA: Si alguna de las características técnicas de la lavadora termodesinfectadora citadas determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

Los licitadores deberán ofertar una lavadora termodesinfectadora que cumpla con las características técnicas que se establecen en el presente pliego, además de los siguientes aspectos:

- Poseer el Marcado CE conforme al R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Tener existencia de piezas de repuestos durante 10 años desde el suministro del mismo, aun cuando la lavadora termodesinfectadora haya llegado a la fase final del ciclo de vida para evitar largos tiempos de parada o averías irreparables por falta de piezas.
- Tener compatibilidad con el actual sistema informático de trazabilidad **-Geasoft-** que hay implantado en el Centro Hospitalario de Vigo.
- Tener compatibilidad con el actual sistema informático de gestión integral, monitorización y control del proceso de esterilización **-Easylook-** que hay implantado en el Centro Hospitalario de Vigo.

- El material de composición de la lavadora termodesinfectadora y sus accesorios deberán ser resistentes a los desinfectantes de limpieza derivados del COVID-19.

Se considera que forma parte de la lavadora termodesinfectadora y, por lo tanto, incluido en la oferta:

- Todos los sistemas, dispositivos, elementos de interconexión y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento.
- El software, así como las actualizaciones del mismo y las licencias de uso durante toda la vigencia del contrato.
- Mano de obra y adaptación de los elementos existentes para garantizar el correcto funcionamiento.
- Manuales de la lavadora termodesinfectadora (en castellano), rótulos, indicadores y etiquetas explicativas que se precisen.

El licitador deberá presentar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (01. Oferta económica) la siguiente documentación, firmada y sellada:

1. Anexo. Formulario técnico.
2. Product data de la lavadora termodesinfectadora ofertada (máximo 10 páginas).
3. Marcado CE lavadora termodesinfectadora ofertado.
4. Declaración del licitador conforme a la existencia de piezas de repuestos durante 10 años desde el suministro, aun cuando la lavadora termodesinfectadora haya llegado a la fase final del ciclo de vida.
5. Documento acreditativo por el desarrollador de los softwares (firmado y sellado) de que la lavadora termodesinfectadora es compatible con el sistema informática de trazabilidad -Geasoft- y el sistema de gestión integral, monitorización y control del proceso de esterilización -Easylook-.

NOTA: Se recuerda al licitador que el Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que todos los documentos que se deban subir al mismo, se podrán hacer mediante un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.

Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que presente una lavadora termodesinfectadora que no cumpla con las características técnicas ni requisitos exigidas en el presente Pliego.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la licitación se deberá instalar en el siguiente Centro Hospitalario de FREMAP:

<p>HOSPITAL FREMAP VIGO Área de Esterilización Rúa de Feliciano Rolán, 12, 36203 Vigo, Pontevedra</p>

4.1. Adecuación de sala

El suministro de la lavadora termodesinfectadora estará sujeto a la realización de las obras que sean necesarias para su instalación, adecuando los espacios y todo lo que sea necesario para su implantación. No obstante, se deberán tener en cuenta para la adecuación de la sala todos los requerimientos técnicos que se precisen y estén establecidos por el fabricante de la lavadora termodesinfectadora ofertada.

Todas las adecuaciones necesarias para la instalación de la lavadora termodesinfectadora ofertada serán a cargo del adjudicatario en su totalidad. Entre otras y sin que el listado sea excluyente, se incluirá todo aquello relativo a; obra civil, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, aire comprimido, gas, mano de obra necesaria, materiales y componentes (pladur, falsos techos, chapas acero inoxidable, pulsadores, interruptores, escombros, tomas de agua, llaves de corte, desagüe, tuberías PVC, conexión eléctrico, puntos de red, pintura, etc.) y todo aquello que sea necesario.

El Centro Hospitalario de Vigo, una vez se formalice el contrato con el adjudicatario y conozca la lavadora termodesinfectadora ofertada, concretará con éste todas las actuaciones a realizar para su instalación. Respecto a estos trabajos a realizar -incluidos los de preparación previa (aislamientos, plásticos, etc.)- que requieran picajes, desescombro, trabajos que desprendan polvo, ruidos, etc., podrán realizarse en fin de semana para no alterar la actividad asistencial, previa petición y coordinación con el Hospital. El desarrollo de todos los trabajos se llevará a cabo de acuerdo a las normas de la buena práctica constructiva.

4.2. Suministro, instalación y puesta en marcha

El licitador deberá ser capaz de realizar la adecuación de la sala y el suministro en un período no superior a 4 semanas. A consecuencia de la situación extraordinaria por el COVID-19, este plazo se podrá ver alterado, siempre y cuando ambas partes lo fundamenten y lleguen a un consenso entre ellas.

FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para coordinar y programar los trabajos de montaje, instalación mecánica y conexionado, previa coordinación con el Hospital y así, interferir lo mínimo posible en la actividad asistencial.

La instalación será llevada a cabo por el servicio de asistencia técnica del fabricante o servicio de asistencia técnica autorizado, debidamente acreditado y homologado por el fabricante.

La empresa adjudicataria:

- Asumirá todos los costes derivados del suministro efectivo de la nueva lavadora termodesinfectadora, debiéndose incluir en la oferta económica presentada. Entre otros costes (listado no excluyente) se destaca; transporte hasta el punto de entrega establecido, montaje, instalación – mano de obra, dietas, materiales necesarios, adaptaciones, etc.- y puesta en funcionamiento, formación y SAT durante la garantía.
- Llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta instalación y puesta en marcha de la lavadora termodesinfectadora, realizando todas las pruebas, configuraciones y ajustes necesarios para que el funcionamiento sea el óptimo, sin coste adicional para FREMAP.
- Una vez terminada la adecuación de la sala e instalación de la lavadora, el adjudicatario realizará la prueba o test de aceptación correspondiente, en presencia de los responsables del Área de Esterilización y el Jefe de Mantenimiento del Hospital de Vigo para dar la conformidad a la instalación y puesta en marcha de la lavadora, firmando y sellando el Acta de recepción del adjudicatario en la cual se recogerá el número de serie (S/N) y los accesorios instalados. En caso de disconformidad o reparo, dejarán constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán, siendo responsabilidad del adjudicatario las subsanaciones que correspondan en aras de poder utilizar la lavadora termodesinfectadora de forma correcta. FREMAP no asumirá ningún coste adicional al respecto.

- Será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación y montaje del equipamiento, dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.
- El adjudicatario deberá facilitar al responsable del contrato de FREMAP los siguientes documentos:
 - o Acta de recepción y/o albarán de entrega de la lavadora, con la conformidad del Hospital.
 - o Reporte fotográfico final de la instalación de la lavadora termodesinfectadora.

4.3. Formación

El programa de formación será impartido por el adjudicatario y comprenderá una completa formación en el manejo y uso de la lavadora termodesinfectadora ofertada, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados en la formación para el personal sanitario de FREMAP.

La formación tendrá la duración suficiente, en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todo el personal de FREMAP necesario. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas para la realización de la formación.

Impartida la formación, el adjudicatario hará entrega a FREMAP en **formato digital** de:

- Documento básico de apoyo para el uso y manejo de la lavadora termodesinfectadora.
- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características así como una explicación detallada de su funcionamiento y de la instalación de los accesorios.
- Acta de la impartición de la formación, en el cual deberá recogerse el nombre y apellidos del personal sanitario de FREMAP, la fecha de la impartición y la duración de la misma.

Este documento deberá estar firmado, visado y sellado por el Hospital de FREMAP en Vigo para realizar el pago de la factura. Dicha firma será la conformidad con la impartición de la formación.

NOTA: A efectos del cómputo de plazo, se entiende que la lavadora termodesinfectadora ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario haya realizado la adecuación de la sala, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la lavadora termodesinfectadora nueva, así como la formación establecida para el personal del Centro y la entrega de la documentación digital.

4.4. Garantía

El plazo de garantía de la lavadora termodesinfectadora nueva, incluido todos los sistemas adicionales, componentes, materiales fungibles y accesorios, será mínimo de **dos años**, los cuales serán ampliados en caso de que se oferten más años de garantía en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas ("02. Ampliación del período de garantía"), contando desde el suministro efectivo de la lavadora termodesinfectadora (es decir, desde el día que se haya entregado a FREMAP la documentación digital solicitada en el punto 3.4. Formación).

Dentro del período de garantía, la lavadora termodesinfectadora suministrada tendrá una cobertura de mantenimiento integral, teniendo como finalidad el buen estado de la misma en todo momento. La cobertura de este mantenimiento vendrá determinada por la información que se expone a continuación:

a) Mantenimiento preventivo programado.

- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento de la lavadora termodesinfectadora, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software, con la finalidad de que éste no quede obsoleto.
- Test de seguridad eléctrica, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de la lavadora termodesinfectadora.
- Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (nunca serán menos de 1/año).
- El adjudicatario comunicará a FREMAP las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación y se ajustará a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.
- Un proceso de validación de forma anual, acorde a la normativa vigente.

b) Mantenimiento técnico legal.

- Es responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas acciones de mantenimiento que en función de la normativa que resulte de aplicación, revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o equipo.

c) Mantenimiento evolutivo

- El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de la lavadora termodesinfectadora (S.O., antivirus, licencias, parches, etc.), de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP.
- Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP, sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo.

- Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de la lavadora termodesinfectadora objeto del contrato, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.
- Quedan incluidos todos los componentes de la lavadora termodesinfectadora, elementos auxiliares, instalación y piezas de repuestos originales – sin límite y sin aceptar piezas reacondicionadas o refurbished -, siendo éstos entregados en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia para su reparación.
- Asimismo, todos los costes derivados de la mano de obra, desplazamientos, dietas y demás que puedan derivarse del cumplimiento de la misma, también se considerarán incluidos en la garantía.

- Tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta remota: El servicio de Asistencia Técnica debe intentar reparar el incidente vía remota en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde a apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Hospital en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Hospital en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 día hábil) desde la apertura de la avería.

- Las averías serán comunicadas telefónicamente y/o telemáticamente, habilitándose por el adjudicatario un único teléfono y/o correo electrónico de Asistencia Técnica.

- El adjudicatario se compromete a la reparación de la lavadora termodesinfectadora en un plazo igual o inferior a 5 días laborales. Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP podrá imponer penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del servicio objeto del contrato que nos abarca.

e) *La garantía también incluye la sustitución de la lavadora termodesinfectadora en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.*

En todo momento, el mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria del Centro Hospitalario de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias. Se considerará necesario contactar con el Centro Hospitalario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP. Por cada actuación realizada (con independencia de la naturaleza – correctiva, preventiva, técnico/legal o evolutiva-), se deberá emitir el correspondiente informe recogiendo el diagnóstico inicial, las tareas llevadas a cabo y los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.

El adjudicatario deberá de disponer, para las labores de mantenimiento, de un servicio de asistencia técnica propio o servicio de asistencia técnica autorizado, debidamente acreditado y homologado por el fabricante, para la correcta prestación del servicio de mantenimiento.

Corresponde al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

4.5. Responsable del contrato

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de la licitación, así como el cumplimiento de los pliegos que rigen la presente licitación. Además, siempre que lo estime oportuno, mantendrá con el adjudicatario los contactos oportunos y convocará las reuniones que resulten necesarias.

Asimismo, el adjudicatario designará un representante que se encargará de resolver todas las cuestiones relativas al contrato, coordinando todos aquellos aspectos que FREMAP le encargase a efectos de garantizar la correcta gestión del suministro (coordinación de las entregas, gestión de incidencias/defectos, facturación, plazos, etc.) sin coste alguno para FREMAP.

En cualquier periodo de ausencia de este representante, será el adjudicatario quién comunique a FREMAP, los datos del nuevo interlocutor, con una semana de antelación. En caso de sustitución, el nuevo interlocutor deberá mantener las mismas condiciones.

4.6. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIS derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento ***Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP***, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria **subcontrata** alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

5. ANEXOS

ANEXO I. Características técnicas lavadora termodesinfectadora

A continuación se muestran las características técnicas que debe cumplir la lavadora termodesinfectadora objeto de la licitación. Dada la limitación del espacio del Área de Esterilización y la ubicación de la nueva lavadora termodesinfectadora del Centro Hospitalario de Vigo, el licitador deberá tener en cuenta que la lavadora ofertada no podrá tener un ancho superior a 665 mm ni una altura superior a 2400 mm (ambas medidas, sin margen de tolerancia).

Asimismo, se informa al licitador que será excluido del procedimiento de adjudicación aquel que presente una lavadora termodesinfectadora que no cumpla con las características técnicas ni requisitos exigidos en el presente Pliego.

✓ **Lavadora termodesinfectadora**

Las empresas licitadoras deberán ofertar lavadoras termodesinfectadoras que cumplan las especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

1. Lavadora termodesinfectadora con 2 puertas (carga y descarga) deslizantes con movimiento vertical hasta abajo, doble guillotina, con doble acristalamiento transparente, anti salpicaduras, de fácil limpieza, resistente a la rotura y rallado. Las puertas dispondrán de bloqueo de puertas, impidiendo la apertura simultánea de ambas.
2. Volumen cámara de lavado, como mínimo de 10 cestas DIN 1/1.
3. Lavadora termodesinfectadora con calentamiento eléctrico.
4. Dosificación automática de detergente compatible con detergentes tradicionales y ultracongelados, controlado a través de un fluxómetro.
5. Fabricada en calidad de acero inoxidable AISI-304.
6. Ciclos de duración máxima de secado y lavado no superior a 45 minutos.
7. Unidad de secado deberá tener la posibilidad de ajustar la temperatura.
8. Inclusión mínima de 15 programas predeterminados de lavado con posibilidad de ampliación.
9. Libre programación de los procedimientos de limpieza y desinfección.
10. Sistema de programación de arranque automático.
11. Registros electrónicos de los ciclos.
12. Equipo automático controlado por PLC (Programable Logic Controller), máquina electrónica programable capaz de ejecutar un programa.
13. Equipado con 2 bombas dosificadoras con medidor de flujo y sensor de nivel, con posibilidad de incluir más bombas adicionales.
14. Dotada de luz LED en el interior de la cámara.
15. Interruptor general y seta de emergencia en sitio accesible.
16. Pantalla táctil multifunción de 7", en castellano, la cual deberá mostrar la información completa del progreso de ciclo de lavado. Además, tendrá que ser compatible e integrada con el actual sistema de trazabilidad y con diferentes niveles de password en la propia pantalla.
17. Suministro de 1 RACK* de 5 niveles –flexible y desmontable- con capacidad de 10 cestas DIN 1/1.
18. Suministro de 10 cestas* DIN 1/1 de acero inoxidable AISI-304, con asas en los laterales.
19. Base rail para colgar instrumental en acero inoxidable AISI-304.
20. Punto Ethernet para conexión a la red informática del hospital para poder comprobar de forma remota el funcionamiento, permitiendo la extracción de datos de los procesos.

21. Permitir la identificación y registro de cada usuario, así como limitar funciones en función de los permisos por persona.
22. Impresora térmica.
23. Fluxómetro para entrada de agua, permitiendo ajustar el consumo al mínimo imprescindible para cada proceso.
24. Condensador de vapor con sistema integrado de recuperación de agua y energía.
25. Módulo para aumentar la productividad de la lavadora mediante tiempos de ciclo muy rápidos.
26. Señal acústica para avisar de que el ciclo de lavado ha finalizado.

** Referente a la características del punto 17 y 18, dada la problemática citada al inicio de este apartado sobre la limitación del espacio en el Área de Esterilización, la lavadora termodesinfectadora ofertada tendrá que ser compatibles con los carros de carga/descarga y rack que actualmente dispone el Centro Hospitalario de Vigo.*

NOTA: Si alguna de las características técnicas de la lavadora termodesinfectadora citadas determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

✓ Sistemas informáticos implantados

En cuanto a la compatibilidad con los sistemas informáticos de trazabilidad y gestión integral, monitorización y control del proceso de esterilización que ya están implantando en el Centro Hospitalario de Vigo (Geasoft y Easylook, respectivamente), el licitador deberá presentar un documento acreditativo (firmado y sellado) por el desarrollador de los softwares de que la lavadora termodesinfectadora es compatible con el sistema informática de trazabilidad -Geasoft- y el sistema de gestión integral, monitorización y control del proceso de esterilización -Easylook-.

Asimismo, el licitador deberá proporcionar con el suministro de la lavadora termodesinfectadora todo el licenciamiento necesario a tal efecto, además de los protocolos necesarios (XML) para la conexión del equipo con los softwares actuales. El licitador deberá tener en cuenta la infraestructura informática que utiliza FREMAP para llevar a cabo la implantación.

ANEXO II. Seguridad de la información y continuidad

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en la norma UNE-ISO/IEC 27001: “Tecnología de la Información - Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información”. En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento antes de la finalización de la fase de implantación y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.
- Todos los equipos suministrados o que sean necesarios para la entrega y gestión de lo especificado en el contrato, y que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado.
- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.

- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.
- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.
- Tanto los equipos suministrados por el adjudicatario, como los equipos y herramientas que éste utilice a lo largo del contrato dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.

Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se aborda esta amenaza de seguridad en su solución.

Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el suministro todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.

El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.

- El equipo deberá disponer de capacidad para cifrar la información que se extraiga sobre soportes extraíbles.
- En el caso de que el acceso a los equipos se realice mediante usuario y contraseña, el adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP. Respecto a los elementos suministrados a FREMAP, se deberá proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso a los recursos como de la autorización a los usuarios.
- El adjudicatario deberá realizar el suministro, objeto de esta contratación, con un Sistema Operativo soportado y mantenido por el fabricante del equipo, así como proceder a la actualización de versión y parches de seguridad durante la vigencia del contrato.

ANEXO III. Acceso remoto

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - La comunicación se realizará punto a punto entre las dependencias del adjudicatario y/o fabricante y FREMAP empleando un canal de datos seguro (cifrado).
 - El canal seguro se establecerá con un software específico y podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles de FREMAP (actualmente el software referido es Cisco AnyConnect).
 - La seguridad vendrá dada por un doble factor de autenticación y podrá variar en función del proveedor elegido por FREMAP para este fin (actualmente, este proveedor es swivelsecure).
 - Actualmente, el software de generación de claves de autenticación únicamente podrá estar instalado en un dispositivo de la infraestructura propiedad del adjudicatario, proporcionando FREMAP licencia para este dispositivo.
 - El medio técnico preferente de conexión para accesos puntuales será el establecimiento de una conexión mediante VPN. Para ello, con independencia del presente clausulado, se deberá informar

a FREMAP tanto de la hora de conexión como la de finalización de la sesión, así como el motivo de esta.

- Recursos de FREMAP accesibles:

- Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- La conexión se realizará única y exclusivamente por unos protocolos previamente consensuados con FREMAP.

- Potestad de control:

- El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.

- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:

- Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y/o fabricante y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
- Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
- Se deberá acceder desde equipos y/o redes protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas sobre todo en lo referente al control de accesos al personal autorizado y la protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso (lo que requiere el uso de soluciones actualizadas, antivirus, antispymware, etc...).
- El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas mediante el uso del acceso remoto proporcionado.
- El adjudicatario deberá reportar a FREMAP aquellas incidencias de seguridad de las que tuviesen conocimiento (p.ej.: pérdida o compromiso de las credenciales, etc.).
- Uso no adecuado: el acceso remoto proporcionado no debe ser usado para:
 - Cualquier transmisión de información o acto que vaya en contra de la legislación vigente que sea de aplicación.
 - Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias y autorizadas por FREMAP.
 - Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.). En general la empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar material que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.
 - Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de FREMAP o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo electrónico, etc.).
 - Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:

- Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
- Escaneo de puertos.
- Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.
- Denegación de servicios y desconexión de equipos.
- Destrucción o modificación de la información.
- Violación de la privacidad e intimidad de los clientes de FREMAP.
- Intentos de acceso o accesos no autorizados a equipos.

El licitador podrá optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en las "Condiciones Técnicas" (p.ej. sesión Webex o similar), si existiera algún tipo de factor técnico u organizativo que así lo requiriese, siempre que la conexión fuera segura, que se pudiera seguir cumpliendo el resto de puntos del presente apartado y que no supusiese ningún coste adicional para FREMAP. En este caso, el licitador incluirá en su oferta una descripción de las condiciones técnicas propuestas, debiéndola presentar en el criterio de adjudicación "01. Oferta económica".

NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación "01. Oferta económica" todos los ficheros solicitados a lo largo del presente pliego de forma conjunta mediante un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.